República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

OTROSI N° 2 AL CONTRATO MC 071 DE 2026

NUMERO	MC 071 2026
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT:	890.983.786-7
CONTRATISTA:	DUVANEY MANCO MANCO
C.C.	1.041.176.919 expedida en Giraldo (Ant.)
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INVERSIONES Y PROYECTOS DUMAN
NIT:	1041176919-9
OBJETO:	REALIZA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LA VOLQUETA DE PLACAS ODT 884 ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE2024-2027 20250000002130.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L CTE ($36.000.000,00).
ADICIÓN OTROSÍ 2:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L CTE ($10.000.000,00).
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L CTE ($46.000.000,00).
DURACIÓN INICIAL:	Cinco (05) días a partir del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.
PRORROGA OTROSI 1:	Ocho (08) días a partir de la fecha de finalización inicial.
PRORROGA OTROSI 2:	Cuatro (04) días a partir de la finalización de la prórroga del otrosí 1, del 20 al 23 de octubre de 2026.
PLAZO TOTAL	Diecisiete (17) días a partir del inicio en la plataforma Secop II o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO	06 de octubre de 2026.

Entre los suscritos **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condiciónde Alcaldesa del municipio de Giraldo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE** e **INVERSIONES Y PROYECTOS DUMAN NIT. 1041176919-9** representado legalmente por **DUVANEY MANCO MANCO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C. 1.041.176.919 expedida en Giraldo (Ant.), se ha convenido realizar otrosí al contrato cuyo objeto es **REALIZA MANTENIMIENTO Y**

REPARACION A LA VOLQUETA DE PLACAS ODT 884 ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE2024-2027 20250000002130, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Giraldo celebró el día 06 de octubre de 2026 el contrato cuyo objeto es **REALIZA MANTENIMIENTO Y REPARACION A LA VOLQUETA DE PLACAS ODT 884 ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTOCON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE2024-2027 20250000002130** con **INVERSIONES Y PROYECTOS DUMAN NIT. 1041176919-9** representado legalmente por **DUVANEY MANCO MANCO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C. 1.041.176.919 expedida en Giraldo (Ant.), el mismo día se suscribió el acta de inicio.
2. Que el contrato pactó una duración inicial de cinco (5) días a partir del inicio en la plataforma SECOP II, o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.
3. Que mediante el Otrosí N.º 1, suscrito el nueve (9) de octubre de 2026, el plazo se prorrogó en ocho (8) días calendario por los inconvenientes en el suministro del tipo de llanta requerido para la volqueta de placas ODT 884, informados por el supervisor del contrato. Con esa prórroga, el plazo total quedó en trece (13) días y la terminación en el diecinueve (19) de octubre de 2026.
4. Que mediante comunicación del 15 de octubre de 2026, el supervisor del contrato, **HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPÚLVEDA**, Secretario de Planeación, informó que durante la ejecución del mantenimiento se identificaron actividades y repuestos adicionales, no previstos inicialmente, necesarios para dejar la volqueta de placas ODT 884 en condiciones óptimas de operación y seguridad. Su valor asciende a **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** según el presupuesto que se adjunta y hace parte integral del presente otrosí, y para su ejecución se requieren cuatro (4) días calendario adicionales. El supervisor consideró la adición y la prórroga técnicamente necesarias y convenientes para garantizar la ejecución total del objeto y la satisfacción de la necesidad que motivó la contratación.
5. Que para respaldar la adición se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00730 del trece (13) de octubre de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.07.01 “Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios”, fuente SGP Propósito General Libre Inversión, proyecto 20250000002130 “Mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias”.
6. Que la adición equivale al veintisiete coma setenta y ocho por ciento (27,78 %) del valor inicial del contrato, por lo que no supera el cincuenta por ciento (50 %) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN. Adicionar el valor del Contrato MC 071 de 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE GIRALDO (Ant.) y DUVANEY MANCO MANCO, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.041.176.919 expedida en Giraldo (Ant.), propietario del establecimiento de comercio INVERSIONES Y PROYECTOS DUMAN, NIT 1041176919-9, cuyo objeto es **REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A LA VOLQUETA DE PLACAS ODT 884 ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027, 20250000002130**, en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), para la ejecución de las actividades y el suministro de los repuestos adicionales descritos en el presupuesto adjunto, que hace parte integral del presente otrosí.

En consecuencia, el valor total del contrato queda en **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000,00).** La adición se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00730 del 13 de octubre de 2026 y requiere el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRÓRROGA. Prorrogar en cuatro (4) días calendario el plazo de ejecución del Contrato MC 071 de 2026, contados a partir de la finalización de la prórroga pactada en el Otrosí N.º 1, esto es, desde el veinte (20) hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026. El plazo total de ejecución queda en diecisiete (17) días, contados desde la fecha de inicio, o hasta ejecutar lo presupuestado, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO. El valor adicionado se pagará en las mismas condiciones de la forma de pago pactada en el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe del supervisor sobre las actividades y los repuestos recibidos a entera satisfacción.

CLÁUSULA CUARTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato MC 071 de 2026 y en el Otrosí N.º 1 que no han sido modificados ni son contrarios al presente documento permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA QUINTA. – LECTURA Y ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han leído total y cuidadosamente el presente documento, por lo que se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución de la adición se requiere el registro presupuestal correspondiente.

Para constancia, se firma en el Municipio de Giraldo, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Anexo: presupuesto de las actividades y repuestos adicionales.

MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcaldesa municipal

DUVANEY MANCO MANCO
R/L Contratista